



**TALCA** : 12 SFT. 2012

**REF.** : - SOLICITA RETIRO DE INSTALACIONES DE POSTES TENDIDO DE CABLE EN CAMINO PÚBLICO CAUQUENES CHANCO CONSTITUCIÓN A LA EMPRESA CMET S.A.C.I.

**MAT.** : - INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 36 Y 41 DEL D.F.L. N° 850/97.

**VISTOS** : - Lo dispuesto en el Art. 36, 41, 51 y 52 todos del D.F.L. N° 850, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15840, Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y el D.F.L. N° 206 de 1960, Ley de caminos.

**CONSIDERANDO:**

- Que a operarios de la Empresa de Cmet S.A.C I. Rut 85.783.800-9, fueron detectados por, personal de esta Dirección Regional ejecutando obras de tendido de Telecomunicaciones, consistente en instalación de cruzetas en postes eléctricos de A.T. de la Empresa Emelectric S.A., hoyaduras, instalación de postes y tendido de cable, en el camino público Cauquenes – Chanco – Constitución, sin autorización de la Dirección de Vialidad y sin el resguardo de las condiciones mínimas de seguridad para trabajos en la vía pública.
- Que la ejecución de obras de terceros en los caminos públicos, sin tener la autorización de la Dirección de Vialidad es una infracción al Título III del D.F.L. N° 850/97.
- Que la Dirección de Vialidad no actúa sobre situación de hechos consumados.

**R E S U E L V O  
(EXENTO)**

D. R. V. VII REGIÓN N° 1864,

**TRAMITADA  
OFICINA DE PARTES  
DIRECCION DE VIALIDAD  
VII REGION**

FECHA: 12 SFT. 2012

- 1.- **ORDENASE** a Empresa de Cmet S.A.C I. Rut 85.783.800-9, la paralización de obras que involucren nuevas instalaciones y el retiro de las instalaciones ejecutadas sin la autorización de la Dirección de Vialidad en el Camino Público Rol M-50, Cauquenes Chanco Constitución, en toda su extensión, la restitución de los cercos afectados por las excavaciones producto de los trabajos irregulares y la ejecución de los rellenos debidamente compactadas al 100 % de la D.M.C.S., Otorgase para estos efectos de cumplir lo aquí resuelto, un plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación, bajo apercibimiento legal de proceder compulsivamente como lo indica la Ley.
- 2.- **ORDENASE** a Cmet S.A.C.I, en caso de requerir el uso de la faja del camino público, la presentación del proyecto correspondiente y de conformidad a la normativa vigente y los "Instructivos sobre Paralelismos en Caminos Públicos y la Norma de Atravesos de Caminos Públicos, ambos del 2006, de la Dirección de Vialidad, de conocimiento de la Empresa de Cmet S.A.C I. Rut 85.783.800-9.

- 3.- **SI EXPIRADO LOS PLAZOS** señalados precedentemente no se hubiese dado cumplimiento por la Empresa Cmet S.A.C.I. a lo aquí ordenado, la Dirección Regional de Vialidad de la Región del Maule, la que en su merito iniciara las acciones legales pertinentes y en cumplimiento de sus funciones propias (Párrafo VI del D.F.L. N° 850/97).
- 4.- **LAS RESPONSABILIDADES** ante cualquier anomalía causada por la existencia de estas instalaciones irregulares deberán ser subsanadas por la Empresa Cmet S.A.C.I en forma íntegra.



**ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE**

**JORGE RUIZ GARCIA**  
Ingeniero Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGION DEL MAULE

**DISTRIBUCION**

- Sres. Cmet S.A.C.I – Casa Matriz Los Leones N° 1412 – Santiago - **cmtdemo@.net**
- Director Regional de Tesorería, Región del Maule (Original)
- Abogado Consejo de Defensa del Estado Región del Maule
- Emelectric Cauquenes S.A. Calle Yungay
- Seremi de Telecomunicaciones Región del Maule
- Sr. Nestor Cárcamo I.F.V. Región del Maule
- Oficina Provincial Vialidad Talca
- Oficina Provincial Vialidad Cauquenes
- Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES/112 2/11

Proceso asociado N° .....6091521